



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DORDÓNIZ

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 212, de fecha 10 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento domiciliario de agua potable de la Junta Vecinal de Dordóniz, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 39. –

Cuota fija de agua potable: 37,25 euros trimestrales.

Consumo de agua potable:

- De 0 a 30 metros cúbicos a 0,50 euros/m³ (consumo trimestral).
- De 30 hasta 45 metros cúbicos a 0,75 euros/m³ (consumo trimestral).
- Más de 45 metros cúbicos a 1,50 euros/m³ (consumo trimestral).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de las Haciendas Locales (7/1985, de 2 de abril y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales), contra la aprobación definitiva de esta ordenanza fiscal y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Dordóniz, a 15 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Garay López de Ullibarri